



JUEGOS DE TENERIFE 2009/20010

TENIS DE MESA

NORMATIVA



1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Tenis de Mesa, dentro del programa de los “JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Tenis de Mesa de Tenerife y el Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

BENJAMIN	Nacidos/as en los años 2000, 2001 y 2002.
ALEVIN	Nacidos/as en los años 1998 y 1999.
INFANTIL	Nacidos/as en los años 1996 y 1997.
CADETE	Nacidos/as en los años 1994 y 1995.

2.2. Las inscripciones se realizarán de forma independiente para los **géneros** masculino y femenino.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** y entregarlo antes de la fecha límite (**21 de Enero 2010**), en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife. Se deberá cumplimentar una hoja de inscripción por cada categoría y género.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la inscripción de **nuevos jugadores** durante toda la temporada, siempre y cuando se realice correctamente y con anterioridad al **jueves previo** al día de la concentración.

2.5. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **www.juegosdetenerife.com**.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Para poder participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife será necesario que todos los deportistas estén **inscritos** con anterioridad al **jueves previo** a cada concentración en el Cabildo de Tenerife.

3.2. En función del criterio de la Organización, los deportistas que no cumplan con el requisito anterior podrán no ser incluidos en los listados de participación y si llegaran a participar, sus actuaciones se podrían considerar, como **fuera de concurso**.

3.3. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de cada uno de los participantes.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición se realizará preferentemente los **sábados**, en horario de 10.30 a 13.30 horas, comenzando el mes de **Enero de 2010**.

4.2. La propuesta inicial de **concentraciones insulares** será de **CINCO** jornadas regulares con dos rondas por jugador en cada jornada. Además se incluirá la **jornada clasificatoria** para el Campeonato Regional independiente del calendario de los "JUEGOS".

Inicialmente se propone el siguiente calendario:

JORNADA	FECHA	SEDE	CONVOCATORIA
1ª	23 ENERO	PABELLON VERDE UNIVERSIDAD	TODOS
2ª	6 FEBRERO	PENDIENTE	TODOS
3ª	20 MARZO	PENDIENTE	TODOS
	27 MARZO	PENDIENTE	ACCESO AL REGIONAL
4ª	24 ABRIL	PENDIENTE	TODOS
5ª	15 MAYO	PENDIENTE	FINAL TODOS

5.- NORMATIVA

5.1. La competición para lo no recogido en la presente Normativa, se registrará por el **Reglamento** de la Real Federación Española de Tenis de Mesa.

5.2. Se convoca la competición a nivel **Individual** tanto para el género masculino como femenino.

5.3. Cada jugador podrá participar en la categoría que le corresponde por su edad o en una superior, pero en ningún caso podrá **simultanear** dos categorías.

5.4. El sistema de competición programado inicialmente en todas las categorías será el **Sistema Suizo a 10 rondas**, si bien la Organización podrá adaptar/modificar el mismo a las inscripciones recibidas por cada categoría y género.

5.5. La **puntuación** en cada encuentro vendrá determinada por el siguiente baremo:

Partida ganada	3 puntos
Ronda de descanso	3 puntos
Partida perdida	1 punto
No presentado	0 puntos

5.6. En el supuesto de que en una categoría y género no se tenga un **número suficiente de inscripciones**, la Organización estudiará el sistema de competición más adecuado, proponiendo inicialmente la unión de la competición en función del género y no de la categoría.

5.7. Así mismo con el fin de ajustar el horario de comienzo y finalización de cada jornada la **inscripción en cada jornada** quedará cerrada, salvo causa de retraso del transporte colectivo, a las **10.00 horas**, siendo criterio de la Organización la posibilidad de participar en la segunda ronda de la jornada a los deportistas que se presenten posteriormente a dicha hora.

6.- RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se efectuarán por escrito antes de las 48 horas hábiles posteriores a la celebración de la concentración, directamente al Director Técnico de la competición, quien en un plazo de 48 horas resolverá en **primera instancia**. En el caso de no estar de acuerdo con dicha Resolución, el delegado se dirigirá en al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva, que resolverá en **segunda y última instancia**.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán consultar resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: www.juegosdetenerife.com.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Se harán merecedores de trofeo los deportistas y equipos que:

A nivel individual: se clasifiquen los **tres primeros** de la clasificación acumulada general de cada categoría y género al final de las 12 rondas.

A nivel de equipos: Independientemente de que no exista una competición propia por equipos, si se realizará una clasificación final en la que se entregará trofeo al **1º clasificado** de cada categoría y género.

Los puntos se obtienen en función del puesto conseguido y la clasificación se realizará con la suma de los puntos conseguidos por los 4 primeros clasificados de cada equipo.

En caso de empate a puntos, se incluirá los puntos conseguidos por el 5ª clasificado. Y así sucesivamente.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El número y edad de los deportistas que tendrán derecho a acceder a la Fase Regional vendrá determinado por la **Resolución** que edite en el mes de Noviembre la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

9.2. Los deportistas que accedan a dicho Campeonato Regional formarán la **selección** de Tenerife y será el **delegado** designado por la Organización, el responsable de las alineaciones en dicho Campeonato.

9.3. A efectos de realizar dicha selección, la Organización elaborará una **jornada específica** para ello, independiente del sistema de competición empleado para el resto de la misma.

En el caso de que el acceso al **Campeonato Regional** sea para varias categorías y las edades para cada una de ellas se solapen, los deportistas deberán elegir inscribirse y participar en una de ellas, no pudiendo simultanear las dos categorías.

El sistema se adecuará a los participantes inscritos y será informado en el mismo día de la concentración.

Todos los deportistas que deseen participar en dicha jornada, deberán así mismo inscribirse en la Organización del Cabildo Insular de Tenerife con anterioridad al **jueves previo** a la misma.

10. - TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. Cuando ello no fuera posible, la Organización estudiará individualmente cada caso, tanto para los deportistas individuales como para los equipos.

El uso del transporte colectivo deberá confirmarse con la Organización como máximo todos los **jueves previos** a cada concentración.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose**

el uso del transporte colectivo encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.